



SERVICIOS SOCIALES INFORMA

“Programa de ayuda al alquiler de vivienda a las personas jóvenes”

BENEFICIARIOS

Unidades de convivencia cuyos arrendatarios tengan menos de 35 años en el momento de la solicitud, incluyendo la edad de 35 años. Los restantes miembros de la unidad de convivencia deberán ser también menores 35 años

Importe de la ayuda

La cuantía de las ayudas de los Programas de ayuda al alquiler de vivienda y del Programa de ayuda a las personas jóvenes, será del 50 % de la renta o precio mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler o uso de su vivienda o habitación habitual y permanente.

¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Tanto de forma telemática como de forma presencial, utilizando el modelo oficial de solicitud y Anexos que se pueden descargar desde la web.

www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-alquiler-vivienda-2023

IMPORTANTE: Se aconseja la presentación por medios electrónicos.

PLAZO: La solicitud se podrá presentar desde el día 1 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2023, inclusive.